



Presidencia del Consejo de Ministros

Miraflores, 26 JUN. 2002



INFORME N° 144 -2002-PCM/OGA.700.2

Señor CPC.

ALFONSO DIAZ ALFARO

Director General de Administración

ASUNTO : OPINION PRESUPUESTAL – CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y EL POGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

Me dirijo a usted, a efectos de comunicarle lo siguiente:

Mediante Resolución Ministerial N° 249-2001-PCM de fecha 21.12.2001, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2002, del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que entre otras, considera a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM.

De acuerdo con las atribuciones, establecidas en la Constitución Política del Perú, concordantes con el Decreto Legislativo N° 560 "Ley del Poder Ejecutivo", el Presidente del Consejo de Ministros presta apoyo al Presidente de la República para la elaboración y dirección de la política y programa general del gobierno.

La Presidencia del Consejo de Ministros, ha suscrito el Convenio de Asistencia Técnica para la Administración de sus recursos, el mismo que respecto a la disponibilidad de recursos para su financiamiento, no requerirá de asignación presupuestaria de la PCM (Tesoro Público); sin perjuicio de la previsión contenida en el numeral 3.1.1 del mismo, el cual señalar que PNUD recibirá a solicitud de PCM y de las Fuentes Cooperantes, diferentes al PNUD, que así lo estimen conveniente, en calidad de costos compartidos, los recursos destinados a la implementación de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas de los Pobres, cuya implementación sea encargada a PCM, que provengan de Fuentes de Financiamiento Externo, debidamente establecido.

De acuerdo al sustento adjunto sobre las ventajas de su concertación, éstas radican en:

- Un aporte monetario de US\$ 30,000. para la realización de los estudios que se requieren para definir las bases técnicas de la referida estrategia, el diseño, organización y ejecución de una consulta de las percepciones y visiones de los pobres y actores sociales de base, y la mejora de las capacidades institucionales para la formulación y coordinación de políticas sociales.
- Adicionalmente el PNUD, ofrece brindar asistencia técnica a los equipos nacionales enviando expertos en campos que el país requiere de apoyo.
- El PNUD, además, ha ofrecido su capacidad instalada y experiencia para servir como receptor de recursos de otras fuentes de la cooperación multilateral y binacional que decidan apoyar la formulación de la estrategia y, eventualmente, financiar programas específicos de reducción de la pobreza que serían superiores al monto antes señalado. PNUD.

- Funcionarios de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales de la PCM / CIAS han sostenido reuniones con diferentes fuentes cooperantes, entre ellas: la Cooperación Británica (DIFID); la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE), la cooperación Alemana (GTZ y KfW) y al Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), las mismas que han manifestado su interés en apoyar al Gobierno peruano en la formulación de la estrategia. Sin embargo esperan que el documento Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres sea oficializada para proceder a definir y concretar su apoyo. El presente Convenio, logrará el financiamiento que demandará durante su vigencia (2002-**2004**) de parte de los diferentes organismos cooperantes, financiando y garantizando así los distintos programas sociales, así como la realización de los estudios que se requieren para definir las bases técnicas de la referida estrategia, el diseño, organización y ejecución de una consulta de las percepciones y visiones de los pobres y actores sociales de base, y la mejora de las capacidades institucionales para la formulación y coordinación de políticas sociales, materia de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los pobres; no generando en ningún caso demanda de recursos de parte del Tesoro Público.
- Esto supone que el PNUD asumiría la administración de los referidos recursos e informaría a cada donante de acuerdo a los requerimientos de cada fuente. De este modo, la PCM no tendría que contratar y armar una administración especial con tal finalidad.

Por lo antes expuesto y teniendo en consideración que el presente Convenio no demandará recursos del Tesoro Público, y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 27573 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2002", se hace necesario formalizar el presente convenio a través de la correspondiente Resolución Suprema, la misma que se adjunta al presente, y que de estimarlo por conveniente agradeceré se sirva dar el trámite correspondiente.

Lo que informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS


Econ. VICTOR ANDRES PÉREZ ALVAREZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS (a)